

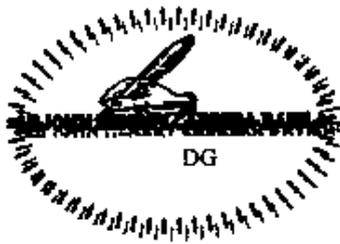
SEGUNDO

ESCRITURA PÚBLICA

ACTA DE POSESION EFECTIVA QUE HACE EL SEÑOR LEX JACINTO CABRERA CASTILLO QUIEN INTERVIENE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LA SEÑORA INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

MACHALA, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018



1 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES**
2 **DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL JACINTO CABRERA**
3 **GUERRERO**

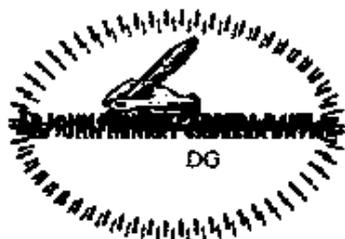
4 **CUANTIA: INDETERMINADA**

5 **DI: DOS COPIAS**

6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy diez de Septiembre del año dos mil
8 dieciocho, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA**
9 **DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN**
10 **MACHALA**, en atención a la petición formulada por señor **LEX**
11 **JACINTO CABRERA CASTILLO**, de nacionalidad ecuatoriana,
12 de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado
13 frente a las calles Nueve de Mayo entre Bolívar y Rocafuerte en
14 esta ciudad de Machala, teléfono cero nueve nueve nueve cuatro
15 ocho cero uno cero cero, correo electrónico
16 lexcabrera@hotmail.com quien interviene por sus propios
17 derechos y en calidad de mandatario de la señora **INGEBORGT**
18 **ODALIA CABRERA CASTILLO**, según Poder Especial de fecha
19 veintiuno de Junio del año dos mil dieciocho, otorgado en la
20 ciudad de Miami, Estados Unidos ante el Vicecónsul del Ecuador
21 Maria Veronica Chavez Villafuerte que se adjunta como
22 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad,
24 legalmente capaz a quien de conocer doy fe, por haberme
25 presentado su documentos de identidad, cuyas copias
26 fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta Acta
27 Notarial como documento habilitante; y, además expresamente
28 autorizamos se adjunten como habilitantes los documentos



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 generados en la consulta realizada al Sistema Nacional de
2 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
3 Civil, identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la
4 Resolución doscientos dieciséis – dos mil diecisiete, dictada por
5 el Consejo de la Judicatura. Advertidos los comparecientes por mí
6 el Notario de los efectos y resultados de esta acta, así como
7 examinados que fueron, comparecen al otorgamiento de este
8 acto sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
9 seducción, bien instruidos por mí el notario, en el objeto y
10 resultados de esta actuación notarial, que a celebrarla proceden
11 libre y voluntariamente, declaran: a) Que el causante señor
12 **MANUEL JACINTO CABRERA GUERRERO**, falleció en la
13 ciudad de Machala el seis de Julio del año dos mil catorce; b)
14 Que el causante fue padre de los señores **LEX JACINTO**
15 **CABRERA CASTILLO E INGEBORGT ODALIA CABRERA**
16 **CASTILLO** y, cónyuge de la señora **MARÍA PIEDAD CASTILLO**
17 **JARA**; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de
18 nacimiento y defunción incorporadas a la presente acta. Al efecto
19 expresan y ratifican su deseo de que se les conceda a su favor la
20 posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor
21 **MANUEL JACINTO CABRERA GUERRERO**. Habiéndose
22 cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto
23 en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, el suscrito
24 en mi calidad de Notario Público Cuarto del cantón Machala, Abogado
25 John Henry Cabrera Dávila, amparándome en la Declaración
26 Juramentada de los solicitantes, que antecede, en su respectiva
27 petición y demás documentos adjuntos y de conformidad del Artículo
28 Doscientos Noventa y Seis Inciso Segundo del Código Orgánico de la

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA, ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

LEX JACINTO CABRERA CASTILLO, señor **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, en representación de la señorita **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**, de acuerdo con el poder especial **1144-2018**, por intermedio de la Oficina Consular del Ecuador en Miami Florida, Estados Unidos de América, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Machala, capaz para obligarme y contratar, ante usted comparezco, expongo y solicito:

- 1.- Mis nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- El señor Manuel Jacinto Cabrera Guerrero, fallecido en la ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, el seis de Julio del año dos mil catorce, fue padre de la señorita **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**, conforme aparece de la copia autentica de la partida de nacimiento y de la partida de defunción que se adjunta.
- 3.- Mi recordado padre, el señor Manuel Jacinto Cabrera Guerrero estando casado con la señora María Piedad Castillo Jara, adquirió en propiedad una acción del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica en la Compañía **SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A.**

En mi deseo obtener la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, la acción dejada por el causante señor Manuel Jacinto Cabrera Guerrero, y en su calidad de heredera de una acción del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de la Compañía **SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A.**, dejando aclarado de que la misma es su heredera la señorita **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**.

En tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el Numeral 12, agregado al Artículo 18, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1.996, solicito a usted lo siguiente:

- A) Que se sirva receptar mi declaración juramentada del señor **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, en representación de la señorita **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**, de acuerdo con el poder especial **1144-2018**, por intermedio de la Oficina Consular del Ecuador en Miami Florida, Estados Unidos de América, sobre mi calidad de heredera del causante.
- B) Una vez, hecho se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual el conceda a mi favor la Posesión Efectiva de la acción dejada por el de cujus, el mismo que se concederá pro-indiviso y sin perjuicio de terceros.
- C) Se adjuntan las respectivas partidas de matrimonio, de defunción y de nacimiento.

Dr. Juan H. Cabrera Guerrero
NOTARIO GUARÁN DEL CANTÓN MACHALA
PROVINCIA DE EL ORO

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escritura Publicas a su cargo, sírvase Insertar una Declaración Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, en representación de la señorita **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**, de acuerdo con el poder especial **1144-2018**, por intermedio de la Oficina Consular del Ecuador en Miami Florida, Estados Unidos de América, entregado en favor de su hermano el compareciente con la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o contrato.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Manuel Jacinto Cabrera Guerrero, falleció en la Ciudad de Machala, el seis de Julio del año dos mil catorce, fue padre de la señorita **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**, comparece el señor Lex Jacinto Cabrera Castillo, por el poder especial conferido descrito anteriormente. Conforme aparece de la copia autentica de la partida de nacimiento que se adjunta; b) El señor Manuel Jacinto Cabrera Guerrero estando casado con la señora María Piedad Castillo Jara, adquirió en propiedad una acción del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica en la Compañía **SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A.** que consta del petitorio. Que en consecuencia y habiendo fallecido el señor Manuel Jacinto Cabrera Guerrero, es su deseo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Siete, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Numeral doce agregado al Artículo Dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Numero Sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare su favor, por los derechos que le corresponde como hija, la posesión efectiva de la acción dejada por el causante señor Manuel Jacinto Cabrera Guerrero, pro-indiviso, sin perjuicio de terceros; y, especialmente sobre la acción descrito en el petitorio.

TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos, el señor **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, en representación de la señorita **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**, declara bajo juramento que es hija del causante señor Manuel Jacinto Cabrera Guerrero; y, por lo tanto, con derecho a la sucesión de la acción del mismo. Agregue usted, señor Notario las demás declaraciones de estilo necesario para la validez de este instrumento público y sírvase conferimos una copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del Acta por la cual se declara la Posesión Efectiva del bien dejado por el causante señor Manuel Jacinto Cabrera Guerrero, derecho sucesorio que les corresponde en los términos ya indicados; y, en especial sobre la acción mencionada en el petitorio, sin perjuicio de terceros; Posesión Efectiva que se debe declarar al amparo de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Numero Doce agregado al Artículo Dieciocho. Firma) ilegible.- Tito Jovanny Murillo Feijoo ABOGADO.- Matricula número 07 -2009 -05.- Foro de Abogados de El Oro.

TITO MURILLO FEJOO
ABOGADO
MAT. No. 07-2009-5
FORO DE ABOGADOS DE EL ORO

AD. Jovanny Murillo Feijoo
NOTARIO CUARTEL DE EL CANTÓN
MACHALA - ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	125760
No. de RUC de la Compañía:	0992494654001
Nombre de la Compañía:	SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0700130163	CABRERA GUERRERO MANUEL JACINTO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
2	0702556390	VALVERDE PELAEZ JOE ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones y que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las Compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 299 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la exactitud y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 28/08/2018 17:21:58

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002061878

Dr. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Tomo 15 Pág. 45 Acta 45

En Machala provincia de El Oro a 29 de agosto de mil novecientos dieciocho el que suscribe, Jefe del Registro Civil, extiende lo presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES Y APELLIDOS: Yessica Gabriela Parada con Cédula de Identidad N.º 0000000000 de estado privado con Débito de Identidad N.º 0000000000

SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 16 de Agosto del 2018 de 19 73

LUGAR: Machala de Cantón Machala Provincia El Oro

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Manuel Jacinto Parada Quintero

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Yessica Gabriela Parada Parada

de nacionalidad Ecuatoriana de estado privado con Débito de Identidad N.º 0000000000

Solicitó esta inscripción Manuel Jacinto Parada Quintero con Cédula de Identidad N.º 0000000000 de Manuel Jacinto Parada Quintero de nacionalidad Ecuatoriana quién hace constar, además, que

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Machala



mediante
con fecha
de de 19

Jefe de Oficina

por padres
mediante ma
en la Oficina de
con fecha
pág. acta
de de 19

Jefe de Oficina

con en la Ofc. de
con fecha
pág. acta
de de 19

Jefe de Oficina

de de 19 y su
la inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta
de de 19

Jefe de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: BARCIA FAREZ PEDRO ALEX

Nº de certificado: 180-149-09761



180-149-09761

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 004-002-000057167



20180701004C03934

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180701004C03934

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LEX JACINTO CABRERA CASTILLO, de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/Usuario/Downloads/RC-180-149-09761.pdf el día de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, a las 16:32, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:32).

John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
NOTARIA(IA) DE LA JURISDICCION MACHALA
John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 350 - 000035 - 96

En ECUADOR, provincia de EL ORO, cantón MACHALA, parroquia MACHALA, el día de hoy, 10 DE JULIO DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MANUEL JACINTO CABRERA GUERRERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 67 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del EL ORO, cantón MACHALA, parroquia MACHALA 8 DE JULIO DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: INANICION, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR EDUARDO BARREZUETA REG 275-43-1196.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: MARIA PIEDAD CASTILLO JARA.

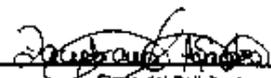
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL CABRERA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ODALIA GUERRERO.

Nombre y Apellidos de quien solicita la inscripción: SANDRA GABRIELA ZAMBRANO ALCIVAR,
cédula/paseaporte No. 8705280162, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

FALLECIO EN CASA CERT DR EDUARDO BARREZUETA REG 275-43-1196 SOLICITA INSCRIPCION PERSONA AUTORIZADA POR HIJO DE FALLECIDO CED DE FALLECIDO NUM. 9700136153

Ab. John H. Cabrera Daoula
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR


Firma del Solicitante
SANDRA GABRIELA ZAMBRANO ALCIVAR


Firma del Delegado
CRISTIAN JAVIER AGREDA REGALADO

TARDÍO 

Lugar y Fecha de Defunción:
MACHALA, 8 DE JULIO DE 2014

Impreso por CADREDA, MACHALA, 10 DE JULIO DE 2014

000008212538

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: BARCIA FAREZ PEDRO ALEX

N° de certificado: 182-149-09835



182-149-09835



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 004-002-000057142



20180701004C03925

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180701004C03925

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LEX JACINTO CABRERA CASTILLO, de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/Usuario/Downloads/RC-182-149-09835.pdf el día de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, a las 13:18, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:18).

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Dávila

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ESCRITURA DE MATRIMONIO Tomo 1-8 Folio 11 Acta 11

Sección de Registro Civil, Identificación y Cedulación

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en su calidad de Jefe de Registro Civil, con el consentimiento de los señores:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: El Sr. Juan Carlos Cabrera Salazar y la Sra. María Elena de la Cruz

19. 47 años de edad, soltero, de profesión Profesor, con Cédula de Identificación 01001565, domiciliado en Quimsaqui, cantón El Oro, provincia El Oro.

20. 47 años de edad, soltera, de profesión Profesora, con Cédula de Identificación 01001565, domiciliado en Quimsaqui, cantón El Oro, provincia El Oro.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Elena de la Cruz Salazar

19. 47 años de edad, soltera, de profesión Profesora, con Cédula de Identificación 01001565, domiciliado en Quimsaqui, cantón El Oro, provincia El Oro.

20. 47 años de edad, soltera, de profesión Profesora, con Cédula de Identificación 01001565, domiciliado en Quimsaqui, cantón El Oro, provincia El Oro.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quimsaqui, cantón El Oro, provincia El Oro, a las 12 horas del día 23 de Agosto de 2018.

Es este matrimonio legítimo de acuerdo al artículo 13 del Código de Familia.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Juan Carlos Cabrera Salazar y María Elena de la Cruz Salazar

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: BARCIA FAREZ PEDRO ALEX

N° de certificado: 182-149-09859
182-149-09859



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 004-002-000057143



20180701004C03926

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180701004C03926

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LEX JACINTO CABRERA CASTILLO, de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/Usuario/Downloads/RC-182-149-09859.pdf el día de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, a las 13:19, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:19).

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO(A) NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





Factura: 004-002-000057144



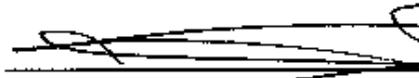
20180701004C03927

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180701004C03927

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LEX JACINTO CABRERA CASTILLO, de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/Usuario/Downloads/RC-189-149-09912.pdf el día de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, a las 13:21, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:21).

2018-09-10-14:00:00
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


NOTARIO(A) JOHN HENRY CABRERA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1144 / 2018

Tomo 2 . Página 1144



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de junio de 2018, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0702653171, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0703008938, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Comparece INGBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO, de estado civil casada, Cedula de ciudadanía número 070265317-1, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente , en uso de sus legítimos derechos , confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor LEX JACINTO CABRERA CASTILLO, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes cargos: "PODER ESPECIAL, amplio y suficiente , cual en derecho se requiere a favor de LEX JACINTO CABRERA CASTILLO , para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa , publica semipública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros los siguientes actos. " a) para poder realizar la posesión efectiva sobre dicha acción; b) para que pueda realizar partición judicial o extrajudicial de dicha acción de la compañía SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A. c) para que se adjudique la acción antes mencionada para que pueda ceder para parte que me corresponde en la acción a favor de la persona que el crea conveniente. Para la ejecución de este poder el MANDATARIO esta facultado contratar los servicios de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante, en todo tramite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Proceso, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, en fin a mi mandatario le confiero las mas amplias facultades para que en mi representación de cumplimiento a lo antes expuesto. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque, ni necesitara de un nuevo poder".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que se fue por mí, integramente al otorgante y ratificó en su contenido y aprobado todas sus partes firmo al pie con migo, de todo lo cual doy fe".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Ad. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MORONA SANTIAGO
EL CANTÓN
EL CANTÓN

INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO

INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO

Maria Verónica Chaves Villafuerte

**MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) dado y sellado, el 21 de junio de 2018



Clara V
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICEDONDELA DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00



Ab. John H. Cabrera Dávila
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORD - ECUADOR.

DOY FE: Que el presente documento
es la compulsa de su copia certificada
que me fue exhibida en *10* hojas.

Machala: **10 SEP 2018**

Ab. John H. Cabrera Dávila
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EMISIÓN Y CANCELACIÓN

N. 070265317-1

CELEBRACIÓN DE
MATRIMONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
DE LOS CONTRAENTES
CASTEJO NAJIA PIEDRA
CASTEJO NAJIA PIEDRA

FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL CASADA
DAMNY VICENTE
ANDRADA BRANDA

SEXO

ESTADO CIVIL CASADA
DAMNY VICENTE
ANDRADA BRANDA



INSTRUMENTO
MATRIMONIO

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

E113M12

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS
CONTRATANTES
CASTEJO NAJIA PIEDRA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
CASTEJO NAJIA PIEDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
DURAN

2018-06-12

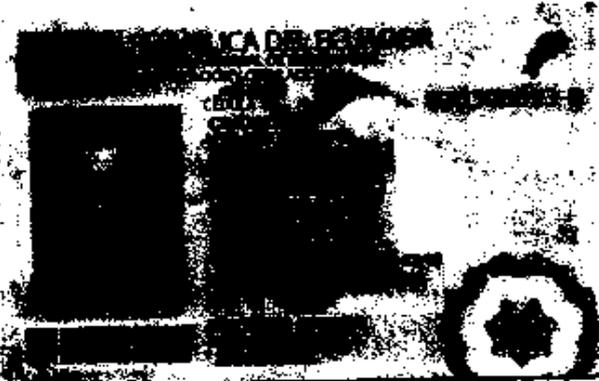
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]
Ab. John H. Cabrera Dauda
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 10 SEP 2018

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MACHALA

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - ES-ORQ - ECUADOR

CNE

John H. Cabrera Davila

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2014

027
027 - 304
CARRERA CARRILLO DEL JARDIN
APELLIDOS Y NOMBRES

027
027 - 304
CARRERA CARRILLO DEL JARDIN
APELLIDOS Y NOMBRES

El CNE
Provincia: _____
Municipio: _____
Parroquia: _____

Organización:
Zona: _____

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703008938

Nombres del ciudadano: CABRERA CASTILLO LEX JACINTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARICHABALA MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 5 DE FEBRERO DE 2002

Nombres del padre: CABRERA MANUEL

Nombres de la madre: CASTILLO MARIA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

Dr. Jorge H. Cabrera Dantón
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 185-154-00269

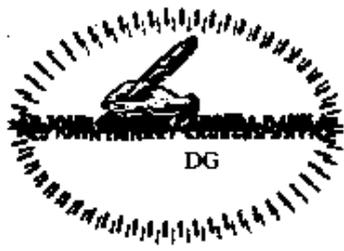


185-154-00269

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



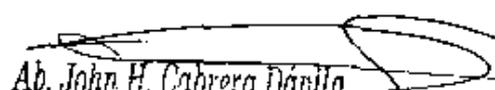


1 Función Judicial en concordancia con el citado numeral Doce del
2 Artículo Dieciocho de la Ley Notarial vigente, en virtud de la fe
3 pública que me encuentro investido, concedo la **POSESIÓN**
4 **EFFECTIVA PRO - INDIVISO** de los bienes dejados por el causante
5 **señor MANUEL JACINTO CABRERA GUERRERO**, a favor de sus
6 hijos **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO E INGBORGT**
7 **ODALIA CABRERA CASTILLO**, debiendo respetarse los
8 gananciales que le correspondieren a la señora **MARÍA PIEDAD**
9 **CASTILLO JARA**, sin perjuicio de los derechos de terceros, como
10 herederos de todos los bienes, especialmente sobre los bienes que
11 consta en el petitorio, los mismos que se detallan a continuación:
12 "UNA ACCIÓN DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA EN LA COMPAÑÍA SERTURSA
14 SERVICIOS TURISTICOS S.A." De la presente acta notarial se
15 tomará nota de su contenido y/o su correspondiente inscripción, así
16 como de los instrumentos que se le agregan, en el Registro de la
17 Propiedad y/o Registro Mercantil correspondiente, si fuere el caso, a
18 efecto de lo cual suscribe y firma la presente el petionario
19 conjuntamente conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba
20 indicados. **DOY FE.**

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

21
22 
23 

24 **LEX JACINTO CABRERACASTILLO**
25 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO**
26 **C. C. No. 0703008938**

27
28 
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en **DOCE** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



N° TRAMITE: 8211-0041-9 14/08/18 2.1
DOCUMENTO: Escritura

SEGUNDO

ESCRITURA PÚBLICA

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE MANUEL JACINTO CABRERA
GUERRERO QUE HACE LA SEÑORA MARIA PIEDAD
CASTILLO JARA Y EL SEÑOR LEX JACINTO CABRERA
CASTILLO QUIEN INTERVIENE POR SUS PROPIOS
DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO DE LA
SEÑORA ODALIA CABRERA CASTILLO.-**

**CUANTÍA: INDETERMINADA
MACHALA, 02 DE AGOSTO DEL 2018**



2018-07-01-004-P04039

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN**
2 **EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES**
3 **DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL**
4 **JACINTO CABRERA GUERRERO QUE**
5 **HACE LA SEÑORA MARIA PIEDAD**
6 **CASTILLO JARA Y EL SEÑOR LEX**
7 **JACINTO CABRERA CASTILLO QUIEN**
8 **INTERVIENE POR SUS PROPIOS**
9 **DERECHOS Y EN CALIDAD DE**
10 **MANDATARIO DE LA SEÑORA ODALIA**
11 **CABRERA CASTILLO.-**
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**
13 **DI: DOS COPIAS**



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República
15 del Ecuador, hoy treinta y uno de Julio del año dos mil
16 dieciocho, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY**
17 **CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL**
18 **CANTÓN MACHALA**, comparecen voluntariamente, la
19 señora **MARIA PIEDAD CASTILLO JARA**, de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de
21 ocupación jubilado, domiciliada en la Urbanización
22 Unioro en esta ciudad de Machala, teléfono cero nueve
23 nueve dos dos cero cero seis dos seis, correo
24 electrónico pitycastillomara@gmail.com; y, señor **LEX**
25 **JACINTO CABRERA CASTILLO**, de nacionalidad
26 ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación
27 comerciante, domiciliado frente a las calles Nueve de
28 Mayo entre Bolivar y Rocafuerte en esta ciudad de



1 Machala, teléfono cero nueve nueve nueve cuatro ocho
2 cero uno cero cero, correo electrónico
3 lexcabrera@hotmail.com quien interviene por sus
4 propios derechos y en calidad de mandatario de la
5 señora **ODALIA CABRERA CASTILLO**, según Poder
6 Especial de fecha vintiuno de Junio del año dos mil
7 dieciocho, otorgado en la ciudad de Miami, Estados
8 Unidos ante el Viceconsul del Ecuador Maria Veronica
9 Chavez Villafuerte que se adjunta como habilitante. Los
10 comparecientes son mayores de edad, legalmente
11 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe en
12 virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron
13 exhibidas, y me presenta para que eleve a Escritura
14 Pública, la minuta que a continuación se detalla así:

15 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una
17 **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION**, la
18 misma que se la deduce bajo las siguientes cláusulas:
19 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Para la celebración del
20 presente instrumento público / intervienen la señora
21 **MARIA PIEDAD CASTILLO JARA**, en calidad de
22 conyugue sobreviviente, **ODALIA CABRERA CASTILLO**,
23 representada por su hermano **LEX JACINTO CABRERA**
24 **CASTILLO**, mediante poder otorgado el cual en derecho
25 se requiere y **LEX JACINTO CABRERACASTILLO** por
26 sus propios derechos como heredero del señor **MANUEL**
27 **JACINTO CABRERA GUERRERO. SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.-** Que de acuerdo con la posesión

Ab. John H. Cabrera Castillo
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN
MACHALA - ECUADOR



Ab. John H. Cabrera Basallo
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 efectiva realizada por el señor **LEX JACINTO**
2 **CABRERA CASTILLO**, de fecha treinta de junio del año
3 dos mil dieciséis, ante la notaria segunda Abogada Yudi
4 Blacio Moreno, donde se procede la posesión de una
5 acción dejada por el señor **MANUEL JACINTO**
6 **CABRERA GUERRERO**, era propietario de una acción
7 de un Dólar de los Estados Unidos de América, en la
8 compañía **SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A.**,
9 que al fallecer la acción de la compañía queda en favor
10 de su conyugue sobreviviente y sus hijos anteriormente
11 mencionados, pero al ser una acción la misma no puede
12 fraccionarse, es por esta razón que la señora **MARIA**
13 **PIEDAD CASTILLO JARA**, renuncia a la parte que le
14 corresponde de la mencionada participación y lo hace a
15 favor de su hijo **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**,
16 así mismo la señora **ODALIA CABRERA CASTILLO**,
17 representada por su hermano señor **LEX JACINTO**
18 **CABRERA CASTILLO**, renuncia a la parte proporcional
19 que le corresponde sobre dicha participación en favor
20 de su hermano **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**.
21 **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y**
22 **ADJUDICACION.-** De conformidad con lo que establece
23 el Artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de
24 Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo
25 mil trescientos cuarenta y uno del Código Civil, y por
26 haber adquirido todos los derechos hereditarios, que le
27 correspondían a la conyugue sobreviviente señora
28 **MARIA PIEDAD CASTILLO JARA**, y hermana señora



1 ODALIA CABRERA CASTILLO, *procede a realizarse la*
2 *partición extrajudicial y adjudicación de la acción de la*
3 *compañía SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A.,*
4 *a favor del señor LEX JACINTO CABRERA CASTILLO*
5 *la presente Partición Extrajudicial, y adjudicación*
6 *para que sirva de justo y suficiente título ya que se*
7 *convierte en propietario (absoluto de la participación)*
8 *de un dólar de la compañía SERTURSA SERVICIOS*
9 *TURISTICOS S.A., (participación tantas veces*
10 *mencionada. CUARTA: CUANTIA: La Cuantía de la*
11 *presente escritura pública de Partición Extrajudicial*
12 *es de (\$ 1, 00). Un Dólar de los Estados Unidos de*
13 *América. QUINTA: ACEPTACION Y RATIFICACION.-*
14 *Las partes enteradas del contenido íntegro de la*
15 *presente partición extrajudicial aprueba, acepta y se*
16 *ratifica en cada una de sus partes, y se compromete a*
17 *hacerla inscribir en el Registro de la Propiedad del*
18 *Cantón Balao, pudiendo hacerlo personalmente, o por*
19 *interpuesta persona.- Sírvase señora Notaria, agregar*
20 *las demás cláusulas de estilo para la plena validez*
21 *de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA*
22 *MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y*
23 *rectificaciones hechas por las partes y autorizadas*
24 *por mí, el Notario, quedan elevadas a Escritura Pública*
25 *junto con los documentos anexos y habilitantes que se*
26 *incorporan, con todo el valor legal, y que las*
27 *comparecientes aceptan en todas y cada una de sus*
28 *partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito*

Ab. Jhon H. Cordero Cabrer
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700468424

Nombres del ciudadano: CASTILLO JARA MARIA PIEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CABRERA GUERRERO MANUEL JACINTO

Nombres del padre: CASTILLO CESAR

Nombres de la madre: JARA AYDEE

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



6



Ab. John H. Cabrera Espinoza

Ab. John H. Cabrera Espinoza
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

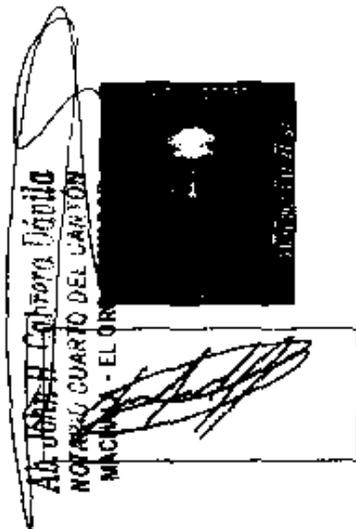
Machala: 21 JUL 2015

Ab. John H. Cabrera Espinoza

Ab. John H. Cabrera Espinoza
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

LIJO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703008938

Nombres del ciudadano: CABRERA CASTILLO LEX JAQUINTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARICHABALA MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 5 DE FEBRERO DE 2002

Nombres del padre: CABRERA MANUEL

Nombres de la madre: CASTILLO MARIA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ab. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

PROCESO DE VOTACIÓN



ESTE ESTABLECIMIENTO ADECUADO DEBE LISTED
EL VOTO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

CONFECCIONADO POR EL COMITÉ
DE TRANSITO ELECTORAL Y VOTACIONES

John Cabrera

PROCESO DE VOTACIÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EDUC:

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala 01 JUL 2018

Ab. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1144 / 2018

Tomo 2 . Página 1144



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de junio de 2018, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0702653171, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0703008938, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Comparece **INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO**, de estado civil casada, Cedula de ciudadanía número 070265317-1, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes cargos: "PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, publica semipública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros los siguientes actos. " a) para poder realizar la posesión efectiva sobre dicha acción; b) para que pueda realizar partición judicial o extrajudicial de dicha acción de la compañía SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A. c) para que se adjudique la acción antes mencionada d) para que pueda ceder para parte que me corresponde en la acción a favor de la persona que el crea conveniente. Para la ejecución de este poder el MANDATARIO esta facultado contratar los servicios de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante, en todo tramite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Proceso, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, en fin a mí mandatario le confiero las mas amplias facultades para que en mi representación de cumplimiento a lo antes expuesto. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque, ni necesitara de un nuevo poder".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que se fue por mí, íntegramente al otorgante y ratificó en su contenido y aprobado todas sus partes firmo al pie con migo, de todo lo cual doy fe".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO

INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO

Maria Verónica Chaves Villafuerte

**MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR**



Este es el presente documento es la compulsu de su copia certificada que me fue exhibida.

Machala, 31 JUL 2018

Ab. John H. Cabrera Dánila
**Ab. John H. Cabrera Dánila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 21 de junio de 2018



Maria Verónica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

valor: 30,00

Ab. John H. Cabrero Balmora

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Nº 070265317-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres

CABRERA DAVILA

CASTILLO MARIA PREZALD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

DURAN

2013-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-06-12

ESTADO CIVIL CASADA

DAMMY VICENTE

ANDRADE GRANDA



FORMACIÓN
BACHILLERATO

DIVISIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E11821122

APellidos y Nombres del Padre
CABRERA D UERRAERO MARLEZALC

APellidos y Nombres de la Madre
CASTILLO MARIA PREZALD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
DURAN

2013-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-06-12

ESTADO CIVIL

ANDRADE GRANDA

Ab. John H. Cabrera Davila

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que el presente documento
es la compulsa de su copia certificada
que me fue exhibida.

Machala: 31 JUN 2010

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a s[...]
sírvasse extender y autorizar una **PARTICION EXTRAJUDICIAL**
ADJUDICACION, la misma que se la deduce bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Para la celebración del presente instrumento público intervienen la señora **MARIA PIEDAD CASTILLO JARA**, en calidad de conyugue sobreviviente, **ODALIA CABRERA CASTILLO**, representada por su hermano **LEX JACINTO CABRERACASTILLO**, mediante poder otorgado el cual en derecho se requiere y **LEX JACINTO CABRERACASTILLO** por sus propios derechos como heredero del señor **MANUEL JACINTO CABRERA GUERRERO**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que de acuerdo con la posesión efectiva realizada por el señor **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, ante la notaria segunda Abogada Yudi Blacio Moreno, donde se procede la posesión de una acción dejada por el señor **MANUEL JACINTO CABRERA GUERRERO**, era propietario de una participación de un Dólar de los Estados Unidos de América, en la compañía **SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A.**, que al fallecer la acción de la compañía queda en favor de su conyugue sobreviviente y sus hijos anteriormente mencionados, pero al ser una acción la misma no puede fraccionarse, es por esta razón que la señora **MARIA PIEDAD CASTILLO JARA**, renuncia a la parte que le corresponde de la mencionada participación y lo hace a favor de su hijo **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, así mismo la señora **ODALIA CABRERA CASTILLO**, representada por su hermano señor **LEX JACINTO CABRERA CASTILLO**, renuncia a la parte proporcional que le corresponde sobre dicha participación en favor de su hermano **LEX JACINTO CABRERACASTILLO**.

TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.- De conformidad con lo que establece el Artículo 656 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo 1341 del Código Civil, y por haber adquirido todos los derechos hereditarios, que le correspondían a la conyugue sobreviviente señora **MARIA PIEDAD CASTILLO JARA**, y hermana señora **ODALIA CABRERA CASTILLO**, procede a realizarse la partición extrajudicial y adjudicación de la participación compañía **SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A.**, a favor del señor **LEX JACINTO CABRERA**

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO ECUADOR



La presente Partición Extrajudicial, y adjudicación para que sirva
de título ya que se convierte en propietario absoluto
de la participación de un dólar de la compañía SERTURSA SERVICIOS
TURÍSTICOS S.A., participación tantas veces mencionada.

CUARTA: CUANTIA: La Cuantía de la presente escritura pública de Partición
Extrajudicial es de (\$ 1, 00). Un Dólar de los Estados Unidos de América.

QUINTA: ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes enteradas del
contenido íntegro de la presente partición extrajudicial aprueba, acepta y
se ratifica en cada una de sus partes, y se compromete a hacerla
inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Balao, pudiendo
hacerlo personalmente, o por interpuesta persona.- Sírvase señora Notaria,
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento público.- firma ilegible.- Abogado Tito Jovanny Murillo Feijoo,
Matrícula Profesional cero siete dos cero cero nueve cinco del Foro de Abogados
Machala Oro.

Ab. John H. Cabrera
Notario Público del Cantón
Machala - Ecuador

TITO MURILLO FEJOO
ABOGADO
MAT. No. 0720955
TEL. 0995555555

Pedro de Cadena



Factura: 004-002-000055077



20180701004D02496

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180701004D02496

Ante mi, NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) MARIA PIEDAD CASTILLO JARA portador(a) de CÉDULA 0700468424 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LEX JACINTO CABRERA CASTILLO portador(a) de CÉDULA 0703008938 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LEX JACINTO CABRERA CASTILLO portador(a) de CÉDULA 0703008938 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, REPRESENTANDO A INGEBORGT ODALIA CABRERA CASTILLO, PORTADORA DE LA CEDULA No. 0702653171 en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) consistente(s) en el documento que antecede PETICION DE PARTICION EXTRAJUDICIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en el presente acto, de todo lo cual doy fe La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral primero del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MACHALA, a 31 DE JULIO DEL 2018, (16:05).

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO(A)
 CUARTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Maria Piedad Castillo Jara
 MARIA PIEDAD CASTILLO JARA
 CÉDULA: 0700468424



Lex Jacinto Cabrera Castillo
 LEX JACINTO CABRERA CASTILLO
 CÉDULA. 0703008938

John Henry Cabrera Davila
 NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR





1 Jovanny Murillo Feijoo, con matricula Profesional cero
 2 siete dos cero cero nueve cinco del Foro de Abogados.
 3 Para la celebraci3n de la presente Escritura, se
 4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
 5 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por
 6 mí el Notario, ésta se ratifican en todo lo expuesto y
 7 firman conmigo en unidad de acto, quedando
 8 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
 9 cuanto doy FE.-----

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Piedad Castillo Jara



12 **MARIA PIEDAD CASTILLO JARA**
 13
 14 C.C. No. 0700468424

Lex Jacinto Cabreracastillo

16
 17
 18 **LEX JACINTO CABRERACASTILLO**
 19 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE**
 20 **MANDATARIO**
 21 C. C. No. 0703008938



22
 23
 24
 25
 26 *Ab. John H. Cabrera Davila*
 27 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 28 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello,
firmo y rubrico en NUEVE fojas útiles en el lugar y fecha
de su celebración. _____



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Machala 62111-0041-18



MURILLO & ASOCIADOS
TITO MURILLO FELJOO
ABOGADO

MAT. NRO. 07-2009-05 FORO DE ABOGADOS DE EL ORO

14 SEP 2013

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DISTRITO EL ORO.

10/14/2
Feb

Sr. Ing. Carlos Murrieta.

Joe Alfredo Valverde Peláez, con cedula de ciudadanía Nro.0702556390, de estado civil divorciado, con domicilio en esta ciudad de Machala, en representación de la compañía SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A., como su Gerente General, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

PRIMERA: Que por medio de la presente hago un alcance al trámite 62111-0041-18 y hago entrega de una ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL JACINTO CABRERA GUERRERO DE LA COMPAÑIA SERTURSA SERVICIOS TURISTICOS S.A., celebrada el 31 de julio del año 2018 ante el Abg. John Henry Cabrera Dávila Notario Cuarto Del Cantón Machala, la misma que se tomó nota de los libros de accionistas de la compañía para que se registre y se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías. Solicito a usted se proceda con el trámite correspondiente. Con las observaciones realizadas.

Notificaciones que me correspondan las recibiré al correo electrónico abogadotmf@hotmail.com y/o abogadotmf@gmail.com a la casilla judicial 526, ubicada en los bajos de la Corte Provincial de Justicia El Oro.

Sírvase atenderme de acuerdo a derecho

Firmo a ruego del peticionario como su abogado autorizado

TITO MURILLO FELJOO
ABOGADO
MAT. No. 07-2009-3
FORO DE ABOGADOS DE EL ORO

N° TRAMITE: 52111-0041-18
DOCUMENTOS: 50x100x

62111-0051-19

TITO MURILLO FEJOO
ABOGADO

MAT. NRO. 07-2009-06 FORO DE ABOGADOS DE EL ORO



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DISTRITO EL ORO.

8 AGO 2018

Sr. Ing. Carlos Murrieta.

1353
Julio

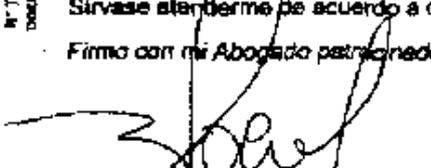
Joe Alfredo Valverde Peláez, con cedula de ciudadanía Nro. 0702556390, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Machala, en representación de la compañía SERTURSA S.A., como su Gerente General, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

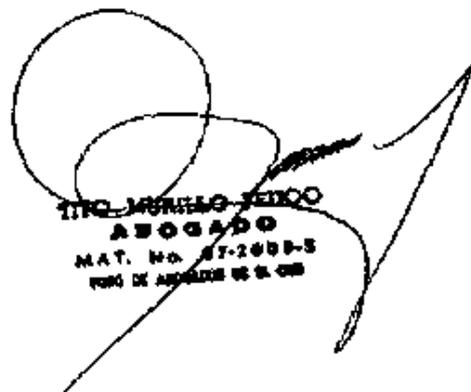
PRIMERA: Que por medio de la presente hago la entrega de una ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL JACINTO CABRERA GUERRERO DE LA COMPAÑIA SERTURSA S.A, celebrada el 02 de Agosto del año 2018 ante el Abg. John Henry Cabrera Dávila Notario Cuarto Del Cantón Machala, para que se registre y se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías. Solicito a usted se proceda con el trámite correspondiente.

Autorizo al abogado Tito Jovanny Muriel Fejoo para que actúe a mi nombre de manera verbal o escrita en el presente trámite administrativo. Notificaciones que me correspondan las reciba al correo electrónico abogadotmf@hotmail.com y/o abogadotmf@gmail.com a la casilla judicial 526, ubicada en los bajos de la Corte Provincial de Justicia El Oro

Sírvase atenderme de acuerdo a derecho

Firma con mi Abogado patrocinador.


Sr. Joe Alfredo Valverde Peláez
C.C. 0702556390
GERENTE SERTURSA S.A.


TITO MURILLO FEJOO
ABOGADO
MAT. Nro. 07-2009-06
FORO DE ABOGADOS DE EL ORO

TRÁMITE 0711-2018-07
DOCUMENTO SUBSCRITO